Fecha: 10-11-2025 Hora: 16:48:58

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000566

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000340

Concepto: ADQUISICION DE TONER

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TNP80C AAJW492 CIAN		
1.00	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TNP80M AAJW392 MAGENTA		
1.00	UNIDAD	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TNP80Y AAJW292 AMARILLO		
		^,		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

MANORE EN PROPERTION DEL CUSCO

MG. Juan B. Casafranca Escobedo

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

	,				1 Lange 2 - 5 - 60
DECLARA	CIÓN JURADA I	DE CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS
Señores					The state of the s
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE AR STECIMIENTO	TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	WIT AT
Presente					
detalladas en	dichos docume	s documen entos, el	tos, conociendo todo proveedor que	os los alca suscribe	haber examinado la nces y las condicione ofrece el bie
cumpliendo con lo otros) en el alcanc	s requerimientos e del servicio de	técnicos r las Especif	nínimos solicitados (icaciones técnicas.	medidas, c	antidades, peso, entr
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	SPE
Persona de contacto:			E-mail:		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: L	a omisión de algur	no de los dat	os solicitados considera	no válida la	cotización.
Cusco, de		. del 2025			
Representante legal					

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

ro,Identificado	(a)	con	D.N.I.					domicilio	adual
DECLARO BA	710 JU	RAMEN	TO:						
NO SI	afinid	ad, vínci		gal, de d	uarto grado de convivencia o un				
En el caso o	le habe	r marca	do como	SI, seña	le lo siguiente.				
Nombre co	mpleto	de la p	ersona c	on la					
	que es pariente o tiene vínculo de								
afinidad, c	afinidad, conyugal, de convivencia o								
unión de he	ad.								
Cargo que o	Cargo que ocupa						-	****	
El grado de parentesco									
Por lo que su:	scribo la	a preser	ite en hor	nor a la	verdad.			٠	
ado en la ciudad	d de		a los	dí	as del mes de	••••••	. del 2	0	
s.									
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••								
(Firma)							Huella	dinital	
V:					Huella digital (indice derecho)				
			3 #0						

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
ssimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser mitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de fompra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del pontrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación el abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
tentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad Orgánica	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
Meta presupuestaria	0018
Actividad del POI	CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LA IMPRESORA KONICA MINOLTA

1. Finalidad Pública

El requerimiento de TONER PARA IMPRESORA KONIKA MINOLTA tiene como finalidad publica garantizar una adecuada prestación de los servicios, desarrollar de mejor manera cada una de las actividades que tienen a su cargo cada unidad orgánica y para la operatividad administrativa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en cumplimiento de los objetivos institucionales. Por lo cual es necesario la implementación adecuada de equipamientos de computación e informática con la adquisición de Computadora Personal Portátil.

2. Objetivo de la Contratación

De acuerdo a las necesidades encontradas en la Oficina de Gestión de la Calidad y viendo las dificultades en relación a la falta de algunos repuestos, es urgente necesario contar con el tóner de los 3 colores para que dicho equipo siga en funcionamiento en esta dirección, los cuales permitirá realizar actividades como corresponda.

3. Alcances y descripción del Servicio

3.1 Características técnicas

> Cantidad 01

TONER DE IMPRESORA PARA KONIKA MINOLTA COD REF TPN80M AAJW392 - MAGENTA Cantidad 01

TONER DE IMPRESORA PARA KONIKA MINOLTA COD REF TPN80Y AAJW292 - AMARILLO Cantidad 01

TONER DE IMPRESORA PARA KONIKA MINOLTA COD REF TPN80C AAJW492 - CIAN

El proveedor deberá presentar carta de originalidad a la entrega de los bienes



Imagen de referencia

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

De superar el monto de una UIT contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Contar con RUC activo y habido

Ficha Ruc

No estar impedido de contratar con el estado

5. Garantías

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial de tres (03) meses por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

La garantía deberá formalizarse mediante carta dirigida a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. en la cual el proveedor se compromete a realizar las reparaciones, reposiciones o sustituciones que correspondan, sin costo alguno para la entidad, dentro del plazo establecido.



Así mismo se deberá contar con el certificado de originalidad.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La entrega se realizará en la Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, sede administrativa lote 5, Mz 272 Huayruropata – Wánchag – Cusco.

Plazo: El plazo máximo de entrega será de cinco (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de haberse emitido la Orden de Compra.

7. Conformidad

La conformidad será emitida por el área usuaria, previo visto bueno de la oficina de tecnologías de la información y verificación del bien en el almacén.

La entrega será controlada por el responsable de almacén o quien haga sus veces en la entidad. los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades propuestas del postor adjudicado en la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgarla respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una (1) armada, en moneda nacional.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas Cuentas Bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

AC/10. Penalidades

Renalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad adjlicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto}}{F \text{ x plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =
- 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA NTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, CHADE participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales. արը բարբանում asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a IDAD difformarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas 4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE PIEGO QUISPE TITO DEL CUSO O A CALUAD O MB. Luis Miguel Tirado Bocane gra